



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No.: 54 001 33 33 010 2019 00346 00
Actor: Jhon Jairo Gómez Díaz
Demandado: Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta
Medio de Control: Cumplimiento

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar la admisión de la demanda adelantada bajo el medio de control del cumplimiento.

En ese orden de ideas, y luego del estudio del libelo introductorio y de sus anexos, se advierten como acreditados los requisitos formales de la demanda, en consideración a lo establecido en el artículo 10° de la Ley 393 de 1997, a saber:

- ✓ Identificación de la solicitante, la dirección del lugar de su residencia.
- ✓ Determinación de la norma objeto de cumplimiento, esta es, Artículo 62 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre".
- ✓ Narración clara de los hechos presuntamente constitutivos de incumplimiento.
- ✓ Individualización de la autoridad que considera incurrió en incumplimiento.
- ✓ Prueba de la renuencia.
- ✓ Material probatorio que pretende hacer valer.
- ✓ Juramento.

En consecuencia de lo brevemente expuesto, se dispone:

1°.- ADMITIR la demanda instaurada por el señor **JHON JAIRO GÓMEZ DÍAZ**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA**, de conformidad con lo normado en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

2°.- NOTIFÍQUESE por estado la presente providencia a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el 14 de la Ley 393 de 1997.

3°.- Por Secretaría procédase a escanear íntegramente la demanda junto a sus anexos y a efectuar en un término no superior a tres (3) días hábiles la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la misma a la autoridad demandada y al Delegado del Ministerio Público para este Despacho Judicial, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales, advirtiéndoles que la decisión sobre el asunto sub judice se tomará pasados los veinte (20) días hábiles luego de admitida la solicitud de cumplimiento y que cuentan con el término de tres (3) días hábiles para hacerse presente al proceso y hacer uso del derecho de defensa, presentar y pedir pruebas.

Una vez realizado lo anterior, **remítase** de forma inmediata los traslados físicos por el servicio postal correspondiente a la entidad demandada.

4°.- Por ser necesario para el desarrollo de esta actuación, **DECRÉTESE** la práctica de las siguientes pruebas:

4.1. REQUERIR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA**, para que a través del funcionario competente, rinda un informe acerca de lo siguiente:

- a) Remitir copia del expediente administrativo desarrollado con ocasión del comparendo No. 99999999000002659859 del 05 de octubre de 2016, impuesto al señor Jhon Jairo Gómez Díaz, identificado con C.C. No. 5.101.501.

b) Manifestarse en general sobre los hechos contenidos en la demanda.

4°.- **RECONÓZCASE** personería jurídica para actuar al profesional del derecho **BRAULIO MARCEL BARRIOS HERNÁNDEZ**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos previstos en el memorial poder obrante a folio 7 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 18 de septiembre de 2019, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 032


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00363-00
DEMANDANTE: LIVIA TERESA GARCIA GUEVARA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la presente el Despacho Judicial procede a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial en el asunto de la referencia, lo anterior, teniendo en cuenta que debido a que la diligencia se encontraba programada para el 12 de septiembre pasado y ese día se desarrolló a nivel nacional una jornada nacional de protesta en la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación convocada por la Coordinadora Sindical del Poder Judicial y ello no permitió la realización de la audiencia, se tendrá como nueva fecha el día 21 de octubre de esta anualidad a las 09:15 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **18 de septiembre de 2019**, hoy **19 de septiembre de 2019** a las 08:00 a.m., N°027*

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario





**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-009-2016-00414-00
DEMANDANTE: AURELIO LÓPEZ DUÉÑEZ
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la presente el Despacho Judicial procede a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial en el asunto de la referencia, lo anterior, teniendo en cuenta que debido a que la diligencia se encontraba programada para el 12 de septiembre pasado y ese día se desarrolló a nivel nacional una jornada nacional de protesta en la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación convocada por la Coordinadora Sindical del Poder Judicial y ello no permitió la realización de la audiencia, se tendrá como nueva fecha el día 21 de octubre de esta anualidad a las 10:00 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **18 de septiembre de 2019**, hoy **19 de septiembre de 2019** a las 08:00 a.m., N° **DR2***

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



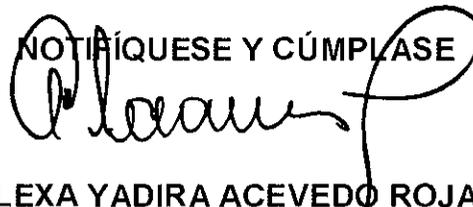
**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

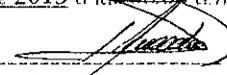
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00492-00
DEMANDANTE: BERNARDO GRACIANO BERRIO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En la presente el Despacho Judicial procede a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial en el asunto de la referencia, lo anterior, teniendo en cuenta que debido a que la diligencia se encontraba programada para el 12 de septiembre pasado y ese día se desarrolló a nivel nacional una jornada nacional de protesta en la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación convocada por la Coordinadora Sindical del Poder Judicial y ello no permitió la realización de la audiencia, se tendrá como nueva fecha el día 23 de septiembre de esta anualidad a las 03:00 de la tarde.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 18 de septiembre de 2019, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 082</p> <p> Julio Cesar Moncada Jaimes Secretario</p>



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00578-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS HURTADO SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA; UAE DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la presente el Despacho Judicial procede a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial en el asunto de la referencia, lo anterior, teniendo en cuenta que debido a que la diligencia se encontraba programada para el 12 de septiembre pasado y ese día se desarrolló a nivel nacional una jornada nacional de protesta en la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación convocada por la Coordinadora Sindical del Poder Judicial y ello no permitió la realización de la audiencia, se tendrá como nueva fecha el día 21 de octubre de esta anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **18 de septiembre de 2019**, hoy **19 de septiembre de 2019** a las 08:00 a.m., N° 082*

Julio Cesar Moncada JAIMES
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

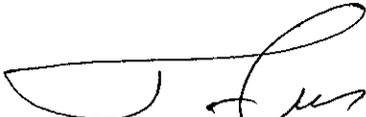
San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00875-00
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL DISTRITO DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día viernes cuatro (04) de octubre de 2019 a las 10:00 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

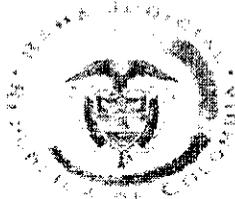
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO ARENAS ALARCÓN
CONJUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **18 de septiembre de 2019**, hoy **19 de septiembre de 2019** a las 08:00 a.m., N^o *082*.


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

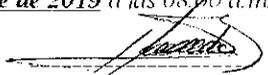
San José de Cúcuta, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54-001-33-40-010-2016-01000-00
Demandante: Carlos Alberto Arévalo Álvarez
Demandado: Municipio de Ocaña
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho Judicial de la revisión de la solicitud de nulidad que presentara el apoderado de los señores Juan Carlos Sánchez Sabogal y Rubén Darío Roso Reyes, así como, la solicitud del apoderado de la parte actora y el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso y del 210 de la Ley 1437 de 2011, se correrá traslado de la solicitud de nulidad presentada a los extremos procesales por el término de tres (3) días para que se pronuncien si lo consideran pertinentes y soliciten y aporten las pruebas que permitan resolver lo planteado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 18 de septiembre de 2019, hoy 19 de septiembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 082

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario